ENTIDAD	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Grupo Regional de Ciencias Forenses
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Direccion Regional Nororiente
FECHA	2023-03-28

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015

La Constitución Política de Colombia describe en su artículo 2, los fines esenciales del Estado; adicionalmente, consagra en su artículo 209 que la función administrativa desarrollada por los distintos órganos del Estado para garantizar la consecución de los fines estatales deberá estar al servicio del interés general y desplegando con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

De acuerdo a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo primero del Decreto 399 del 2021, los estudios o documentos previos conformarán el soporte para la elaboración del proyecto de pliego, pliegos de condiciones para los casos de contratación por licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos o mínima cuantía, (…); en ellos, la entidad determinará la conveniencia e inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato según el caso.

Es asi, que el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el articulo 2 del Decreto 1860 de 2021, establece el contenido minimo que debe tener en cuenta la Entidad Estatal para la celebracion de los estudios previos para la contratación bajo la modalidad de selección de contratista de minima cuantia, la cual es la que se le dará aplicación al presente proceso contractual.

Dentro de las facultades del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se contempla contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad en cumplimiento de su misión Constitucional y Legal.

En cumplimiento de la misión institucional, la Regional Nororiente por medio de los Laboratorios Forenses realiza de manera rutinaria diversos análisis que le son solicitados por las autoridades competentes, en desarrollo de ellos es necesario emplear elementos de vidrio y otros insumos que se deterioran paulatinamente durante la realización de los diferentes análisis, así como para el procesamiento de muestras. Por tal motivo, se hace necesario adquirir estos bienes con el fin de apoyar adecuadamente el sistema de administración de Justicia y mantener los diferentes ensayos de laboratorio con niveles óptimos de calidad cumpliendo así con los requisitos exigidos en la acreditación de las diferentes pruebas de laboratorio.

En virtud de lo anterior, mediante oficio No. 361-SSF-2023, la Subdirección de Servicios Forenses asignó recursos por el proyecto de Inversión *"Fortalecimiento de la capacidad y calidad científica de los ensayos realizados en los laboratorios forenses nacional"*, con el fin de dar inicio al proceso contractual para la compra de los elementos, insumos y pilas necesarios para el cumplimiento de las actividades periciales y los laboratorios forenses.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO A TERCER NIVEL

(Numeral 2 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015

2.1 OBJETO: Adquisición de elementos, insumos y pilas de litio para los laboratorios forenses de la Regional Nororiente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

2.2 TIPO DE CONTRATO: Compra venta.

2.3 ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se hará TOTAL o por LOTE(S)

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución y entrega de los bienes es:

Calle 45 # 1 -51 Barrio Campohermoso, en la ciudad de Bucaramanga. Teléfonos de contacto: 6978503, Ext. 2725-2738.

2.5 CLASIFICACIÓN DE BIENES:

Los bienes del presente proceso se especifican según el clasificador de Bienes y Servicios de Nacional Unidas- UNSPSC, en cualquiera de los códigos relacionados a continuación:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ÍTEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
LOTE No. 1						
1,2,8,10	D	41000000	41120000	41121800	41121806	Frascos para laboratorio
3	D	41000000	41110000	41113000	41113034	Tiras o papeles para prueba de pH
4	B	12000000	12180000	12181500	12181503	Parafina
5,6,7	D	41000000	41120000	41121800	41121809	Embudos para laboratorio
9	D	41000000	41110000	41104900	41104922	Filtros de jeringa
11	D	41000000	41120000	41122800	41122804	Estantes para tubos de ensayo
12	D	41000000	41120000	41121800	41121815	Adaptadores o conectores o instalaciones para laboratorio
13	D	41000000	41100000	41101700	41101702	Pilones y morteros
14,15,16	D	41000000	41100000	41104900	41104929	Papeles filtrantes para laboratorio
17,18	D	41000000	41120000	41121500	41121509	Pipetas pasteur o de transferencia
19,20,21	D	41000000	41120000	41121700	41121701	Tubo de ensayo general o multiproposito
22, 23,24,25,26	D	41000000	41120000	41121800	41121803	Vasos de precipitados para laboratorio
LOTE No.2						
1	D	30000000	30160000	30161800	30161807	Cajón
LOTE No.3						
1	C	26000000	26110000	26111700	26111711	Baterias de litio

2.6. FORMA DE PAGO:

El Instituto le pagará al contratista en la ciudad de Bogotá, D.C a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la

Entidad, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF), dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura electrónica que se registra en la plataforma de SECOP II, con la respectiva acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, comprobante de ingreso al almacén (cuando aplique) y cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales.

Las facturas y soportes deben subirse a la plataforma del SECOP II, si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se suba debidamente corregidas o desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista.

El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

Para efectos de la facturación deberá tenerse en cuenta lo establecido en el decreto 358 de 2020, así como aquellos que lo modifiquen, los lineamientos internos y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica; el supervisor deberá ejercer el control y vigilancia al respecto e informar al contratista sobre las disposiciones.

FACTURACION ELECTRONICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), deberá tener en cuenta los siguientes parámetros al momento de elaborar la factura, notas débito y/o crédito.
La estructura de la factura debe contener como mínimo:

- En los datos del emisor incluir el correo electrónico del contratista.
- En los datos del adquiriente (Entidad) se debe incluir el correo: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**

- En el campo de notas finales u observaciones de la factura electrónica se debe incluir la siguiente información: **#$**29-02-00-000; número del contrato; correo electrónico del supervisor de la entidad**#$**

NOTA: El número del contrato y el correo electrónico del supervisor de la entidad, necesarios para diligenciar el campo de notas finales u observaciones de la factura electronica, seran enviados via correo electrónico una vez se firme el contrato electrónico del proceso.

El correo del supervisor, será el del funcionario designado por la entidad para ejercer la supervisión del contrato y quien verificará que la factura y los demás soportes cumplan con los requisitos exigidos por la Entidad para continuar con el trámite de pago.

Tener en cuenta que cada dato estará separado por punto y coma (;) sin dejar espacio entre ninguno de los caracteres y que al inicio y final del párrafo se deben mantener los símbolos #$.

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizara la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

Corresponde al contratista cargar la factura y soportes al Sistema Electrónico para la Contratación Publica **SECOP II** en la sección 7 “Ejecución del Contrato”, “Plan de Pagos” si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el termino para el pago empezara a contarse desde la fecha en que se suban debidamente corregidas o desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.

NOTA: Para efectos de la facturación deberá tenerse en cuenta lo establecido en el Decreto 358 de 2020, el Memorando

015-SAF-DG-2021 y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica; el supervisor deberá ejercer el control y vigilancia al respecto e informar al contratista sobre las disposiciones.

2.7 SUPERVISIÓN: El control y vigilancia del contrato que se derive de este proceso está a cargo del Profesional Especializado Forense del Laboratorio de Estupefacientes de la Regional Nororiente. Ante la ausencia de los designados como control y vigilancia, por situaciones administrativas tales como (vacaciones, permisos, incapacidades, licencias o retiros definitivos), el control y vigilancia será ejercido por quien asuma administrativamente la responsabilidad del cargo.

El Profesional Especializado Forense del Laboratorio de Estupefacientes de la Regional Nororiente, o quien haga sus veces suscribirá y subirá a la plataforma SECOP II, el acta final de recibo a satisfacción para pago/informe de supervisión y el acta de liquidación, a su vez liderará la supervisión, asimismo dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato en especial y generará las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución del mismo, coordinará todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato e informará oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas.

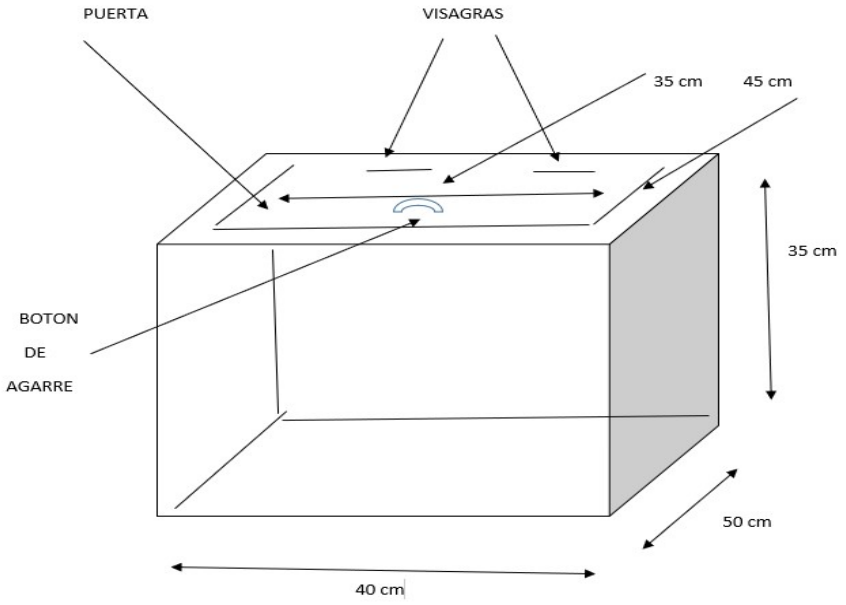
3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS
(Numeral 3 artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

DESCRIPCIÓN/CONDICIONES TÉCNICAS DETALLADAS DE LOS BIENES

LOTE 1			
ITEM	**DESCRIPCION DE LOS BIENES**	**Presentación**	**Total**
1	Balón aforado en vidrio borosilicato, clase A, 2000 mL, con certificado de calibración individual	Unidad	2
2	Balón aforado en vidrio borosilicato, clase A, 100 mL, con certificado de calibración individual	Unidad	6
3	Cinta indicadora universal de pH, rango de 1 a 14	Rollo X 5 m	10
4	Cinta parafina tipo Parafilm de 10 cm de ancho por 38 m de longitud	Rollo 10 cm X 38 m	2
5	Embudo de decantación de 100 mL en vidrio graduado con llave de teflón y tapa	Unidad	3
6	Embudo de vidrio de rama corta, en vidrio claro con diámetro de 50 mm	Unidad	5
7	Embudo de vidrio de rama corta, en vidrio claro con diámetro de 70 mm	Unidad	5
8	Erlenmeyer de vidrio claro, de boca angosta, de 125 mL	Unidad	10
9	Filtros para jeringa de PTFE, hidrofilica, tamaño de poro 0,45 µm, diámetro de 25mm	paquete x 100	3
10	Frascos vidrio ámbar, graduado, con tapa rosca azul, anillo de vertido, capacidad 500 mL	Unidad	10
11	Gradilla plástica para tubos de ensayo capacidad 40 unidades, diámetro del orificio 20 mm	Unidad	2
12	Llave para recipiente nalgene, de referencia Z360287-1EA o análogo	Unidad	1
13	Mortero de porcelana con pistilo, aprox. Entre 10 y 15 cm de diámetro	Unidad	4
14	Papel de filtro circular, porosidad media, 12.5 cm de diámetro	Caja x 100	20
15	Papel de filtro circular, porosidad media, 15 cm de diámetro	Caja x 100	10

16	Papel de filtro circular, porosidad media, 90 mm de diámetro	Caja x 100	5
17	Pipetas pasteur de 230 mm de vidrio, de caña alta	caja x 250	2
18	Pipetas pasteur plásticas, capacidad 3mL, división de escala 0,5mL	Caja x 500	5
19	Tubos de ensayo plásticos de fondo redondo, con tapa, dimensiones 12 mm x 75 mm	paquete x 500	24
20	Tubos de ensayo plásticos de fondo redondo, sin tapa, dimensiones 12 mm x 75 mm	paquete x 500	30
21	Tubos de ensayo de vidrio borosilicato, de fondo redondo, diámetro de 15 mm y altura de 100 mm, borde recto	Caja x 100	3
22	Vaso de precipitados forma baja, con pico, graduado, en vidrio borosilicato de 1000mL	Unidad	5
23	Vaso de precipitados forma baja, con pico, graduado, en vidrio borosilicato de 100mL	Unidad	5
24	Vaso de precipitados forma baja, con pico, graduado, en vidrio borosilicato de 2000mL	Unidad	5
25	Vaso de precipitados forma baja, con pico, graduado, en vidrio borosilicato de 250mL	Unidad	5
26	Vaso de precipitados forma baja, con pico, graduado, en vidrio borosilicato de 50mL	Unidad	20
LOTE 2			
ITEM	**DESCRIPCION DE LOS BIENES**	**Presentación**	**Total**
1	Cajón protector en acrílico cristal (transparente) con puerta en la parte superior Ver diseño adjunto.	Unidad	1



LOTE 3			
ITEM	**DESCRIPCION DE LOS BIENES**	**Presentación**	**Total**
1	Pilas de Litio: Tamaño: 1/2 AA - Voltaje 3.6V. Diametro: 14.5 mm - Altura 25 mm - Corriente 1200 mah.	Unidad	14

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS EXIGIDAS:

El oferente deberá tener presenta además de las condiciones técnicas descritas anteriormente las siguientes:

- Los bienes deben cumplir las especificaciones técnicas indicadas en la descripción del numeral 3.1 para cada item.
- El oferente debe garantizar la calidad de los bienes por el término de vida útil, en ningún caso este puede ser inferior a un año.
- No se aceptan cantidades inferiores a las solicitadas.
- Se acepta la entrega de los bienes en presentaciones diferentes a las solicitadas en el numeral que antecede, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, no obstante, al momento de expedir la factura, esta se debe realizar conforme a las presentaciones establecidas en los estudios previos.

3.3. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A ENTREGAR CON LA OFERTA

3.3.1 Catálogo o ficha técnica en la que aparezcan descritas las especificaciones técnicas de los bienes ofrecidos, presentación y marca. Se acepta fotocopia o archivo electrónico del catálogo donde se indique la referencia y el sitio, en el catálogo, en donde se puede encontrar la información correspondiente. **El oferente con la presentación de la ficha técnica o catálogo, se obliga a que este será el producto que entregará al Instituto y no se aceptará otro diferente del que allí se establece o se especifica. Aplica para el Lote 1 y 3.**

3.3.2 Declaración del proponente en la que conste que ninguno de los bienes es remanufacturado ni reempacado y que se trata de bienes originales y nuevos, de óptima calidad y de marcas reconocidas en el mercado. **Aplica para todos los lotes.**

3.3.3 Certificaciones de experiencia mínima del proponente, de conformidad con el numeral 3.4.

Nota 1: El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, numeral 10.2 que dice: "Presunción de autenticidad de los documentos y valor probatorio de las copias… *Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.*

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación".

Nota 2: El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, numeral 10.4 Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la

subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, las Entidades Estatales podrán establecer en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que algunas de las especificaciones técnicas de los bienes objeto del presente proceso se pueden encontrar en inglés por tratarse de bienes no producidos en el país, no se requiere traducción del catálogo al castellano.

3.4 EXPERIENCIA MÍNIMA ACREDITADA

El proponente deberá presentar **dos (2) certificaciones** de experiencia y/o actas de liquidación en la ejecución de contratos **relacionados con el objeto contractual** y/o de características similares, celebrados y terminados con entidades públicas o empresas privadas, **durante los tres (3) años**, anteriores a la fecha definitiva de cierre o presentación de ofertas del presente proceso de selección y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial TOTAL O POR LOTE(S) para el (los) cual (es) presenta oferta expresado en S.M.M.L.V.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad establece condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. **Por lo anterior, los oferentes que acrediten condición de Mipymes podrán cumplir con el requisito de experiencia de la siguiente manera**:

El proponente podrá presentar hasta CUATRO (4) certificaciones de experiencia y/o actas de liquidación en la ejecución de contratos relacionados con el objeto contractual y/o de características similares, celebrados y terminados con entidades públicas o empresas privadas, durante los CINCO (5) años, anteriores a la fecha definitiva de cierre o presentación de ofertas del presente proceso de selección y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial TOTAL para el (los) cual (es) presenta oferta expresado en S.M.M.L.V.

El valor expresado en S.M.M.L.V. se verificará de acuerdo con la siguiente tabla:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL	
PERIODO	**MONTO MENSUAL**
Enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017	$737.717
Enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	$781.242
Enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	$828.116
Enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	$877.803
Enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	$908.526
Enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022	$1.000.000
Enero 1 de 2023 a la fecha	$1.160.000

Si la certificación de experiencia y/o acta de liquidación no especifica el valor de los servicios relacionados con este proceso de contratación por tratarse de un contrato en el que se adquieren diferentes clases de servicios, debe adjuntarse fotocopia del contrato en el que se pueda verificar que en él se incluye el del objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente.

Si la certificación de experiencia y/o acta de liquidación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son

contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor, fechas de inicio y terminación, etc.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones de experiencia y/o actas de liquidación se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación del contrato.

Las certificaciones de experiencia y/o actas de liquidación de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES deberán indicar el porcentaje de participación de los consorciados. De no indicarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el acuerdo consorcial que acredite la participación en la certificación de experiencia y/o acta de liquidación presentada. La experiencia certificada en consorcio o unión temporal, se debe demostrar en forma complementaria, es decir **todos los miembros deben aportar experiencia** para totalizar el **100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL O POR LOTE(S) PARA EL (LOS) CUAL (ES) PRESENTA OFERTA.**

El documento soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Firma del encargado de la Entidad Contratante
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Objeto del contrato
- Numero del Contrato
- Valor del contrato

3.5 OBLIGACIONES

3.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.5.1.1 Obligaciones Generales

1. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.
2. Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas requeridas, así como con las descritas en el estudio previo, análisis del sector, propuesta e invitación electrónica y su documento complementario.
3. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOP II.
4. Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
5. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.
6. Sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en los artículos 1893 y siguientes del Código Civil.
7. Constituir dentro del término señalado en el contrato electrónico la garantía única exigida en el contrato, así como sus anexos modificatorios, y subirlos en la plataforma SECOP II para su aprobación.
8. Cumplir con la facturación conforme lo señalado en el decreto 358 de 2020, Resolución 0042 de 2020 de la DIAN, el memorando 015-SAF-DG-2021 y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica.
9. Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del

contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.
10. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la entidad por medio del supervisor líder del contrato y que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato.
11. El proponente y/o contratista seleccionado se obliga a comunicar inmediatamente al INSTITUTO si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad de conformidad con el Articulo 9º. de la Ley 80 de 1993, y numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
12. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

3.5.1.2 Obligaciones específicas

1. Entregar los bienes objeto del presente proceso contractual, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas solicitadas en los estudios previos, la invitación pública y las adendas que se llegaren a presentar, los cuales constituyen parte integral del presente contrato.
2. Entregar los bienes contratados de acuerdo con lo presentado en la ficha técnica, entregando la marca ofertada.
3. Los gastos de transporte y entrega de los bienes en el sitio definido por la entidad, serán asumidos por el contratista.
4. El contratista se compromete a cambiar o reemplazar los bienes que lleguen en estado defectuoso, con imperfecciones, o que no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la entidad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibido de los mismos, sin que por esto origine mayor costo para la institución.
5. Entregar los bienes dentro del plazo establecido por la Entidad.
6. Garantizar la calidad de los bienes, por el término de 12 meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción de los mismos y en cumplimiento de las condiciones técnicas ofrecidas.
7. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
8. Designar una persona contacto, quién será el encargado de atender los requerimientos que efectúe el supervisor del contrato.
9. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para logar la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar.
11. Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los bienes o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo (Cuando aplique).
12. Radicar oportunamente las facturas, soportes y demás documentos necesarios para el pago, en la Plataforma del SECOP II, de conformidad con lo estipulado en el numeral 2.6 del presente estudio previo.
13. Toda solicitud de modificación al contrato deberá tramitarse con una antelación de cinco (5) días hábiles previos al vencimiento del plazo de ejecución, a través de la plataforma del SECOP II, con la correspondiente justificación.
14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

3.5.2 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

1. Suministrar oportunamente la información, requerimientos y el apoyo logístico y operativo que requiera la (el) contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Cancelar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
3. Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato del pago de obligaciones parafiscales del contratista, al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados, como requisito para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1o de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento del contrato, a través del Supervisor.
5. Aprobar las garantías correspondientes e informar el supervisor.

6. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
7. En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, iniciar a través del supervisor el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio contractual establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
8. El supervisor elaborará el cronograma de ejecución de actividades y estará facultado para suscribir dicho cronograma dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato, el cual hará parte integral del contrato, en caso de que aplique.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3.6 FACTOR DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

La evaluación de las ofertas presentadas dentro del presente proceso de selección de mínima cuantía, se hará únicamente sobre la información incluida en la oferta. La evaluación técnica se expresará en los términos de CUMPLE o NO CUMPLE.

3.7 VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Para la verificación del menor valor se tendrá en cuenta lo previsto en los numerales 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que dice:

"Procedimiento para contratación mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. (…)

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION (Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado para la presente contratación corresponde a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($28.948.186**), incluido IVA (cuando aplique), y demás impuestos de ley y emolumentos a los que haya lugar.

LOTE	VALOR
1	$27.673.136
2	$661.500
3	$613.550
TOTAL	**$28.948.186**

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, calculó el presupuesto de acuerdo con señalado en el análisis económico del sector, el cual hace parte integral del presente proceso. (ver anexo).

Nota sobre la modalidad de selección y su valor:

1º. Se consultó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a través de:

a) AMP ( )
b) Bienes de grandes superficies (X)
c) Otros intrumentios de agregación de demanda (___)

2º. No se encuentran los bienes/servicios requeridos para esta contratación.
3º. Se trata de insumos de uso especifico para el desarrollo de actividades periciales, que en su gran mayoría son comercializados por empresas que ofertan elementos para laboratorios.

4.3 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

4.3.1. AFECTACIÓN PRESUPESTAL INVERSIÓN:
4.3.1.1. PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD Y CALIDAD CIENTÍFICA DE LOS ENSAYOS REALIZADOS EN LOS LABORATORIOS FORENSES NACIONAL.
4.3.1.2. PRODUCTO: SERVICIOS DE LABORATORIO FORENSE.
4.3.1.3. OBJETO DEL GASTO: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS.
4.3.1.4. CÓDIGO PRESUPUESTAL: C-2901-0800-9-0-2901002-02.
4.3.1.5. ACTIVIDAD ASOCIADA AL PROYECTO: Disponer de insumos, reactivos y equipos según necesidades de los Laboratorios forenses.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
(Numeral 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015

El plazo de ejecución del contrato es de **sesenta (60) días calendario,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN
(Numeral 6 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015

No. DE CDP	PRESUPUESTO	VALOR CDP
87123 23 marzo 2023	**OBJETO DEL GASTO:** Adquisición de Bienes y Servicios. **Producto:** Servicios de Laboratorio Forense. **Código:** C-2901-0800-9-0-2901002-02 **Actividad:** Disponer de insumos, reactivos y equipos según necesidades de los Laboratorios forenses.	$28.948.186

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
(Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015

El INSTITUTO considera necesario garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato a suscribir cuyo objeto es: Adquisición de elementos, insumos y pilas de litio para los laboratorios forenses de la Regional Nororiente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Por lo anterior, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Instituto una de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una póliza o Patrimonio autónomo o garantía bancaria de acuerdo con lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de los contratos y que tendrá los siguientes amparos:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	20	Del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.	30	Del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

Expedir la garantía a nombre del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Nororiente Nit. 800.150.861-1, Dirección: Calle 45 No. 1 - 51 Bucaramanga – Santander.

Atentamente,

CLARA NATHALIA CELIS MELO
Profesional Especializado Forense
Responsable de Operaciones Técnicas
Laboratorio de Estupefacientes Forense

RODOLFO CAÑAS MEDINA
Profesional Universitario – Area Juridica

GLORIA CARDENAS RIAÑO
Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Fciero

CLAUDIA YANETH ROJAS CARREÑO
Técnico

Proyectó: Clara Nathalia Celis Melo, Profesional Especializado Forense, Claudia Yaneth Rojas Carreño, Técnico.
Revisó: Gloria Cardenas Riaño, Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero.
Rodolfo Cañas Medina – Aspectos Juridicos - Profesional Universitario Area Juridica.
Aprobó: Jorge Humberto Rueda Soler, Director Regional Nororiente.